



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00179623-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. NICOLÁS CEFERINO GABRIEL HERRERA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00179623-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente NICOLÁS CEFERINO GABRIEL HERRERA, Licenciado en Enfermería de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designado como Coordinador Zonal Profesional - Insumos, mediante Disposición Zonal N° 06/22, en la mencionada Zona Sanitaria, a partir del día 01 de Febrero de 2022, en reemplazo del agente MARIANO NICOLÁS BUTAVAND;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 06/22, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, mediante la cual se designa al agente HERRERA en dicho puesto de conducción;

Que dado al título con el que cuenta el agente mencionado, el cargo de conducción debe ser transformado de “Coordinador Zonal No Profesional - Insumos (KZN), a Coordinador Zonal Profesional - Insumos (KZP)”;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que el agente HERRERA ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Coordinador Zonal;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 06/22, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Febrero de 2022, al agente **MARIANO NICOLÁS BUTAVAND** (Legajo N° 133456 – CUIL N° 24-30279405-3 – Categoría AD1), de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto “Coordinador Zonal No Profesional/Insumos (KZN), secuencia 0002”, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 – PRG.31 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: CONVIÉRTASE el cargo “Coordinador Zonal no Profesional - Insumos (KZN), secuencia a 0002”, en un cargo “Coordinador Zonal Profesional - Insumos (KZP), secuencia a confirmar”, perteneciente a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Febrero de 2022, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente **NICOLÁS CEFERINO GABRIEL HERRERA** (Legajo N° 837842 - CUIL N° 20-25036924-8 – Categoría PF3), en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional/Insumos (KZP), secuencia a confirmar”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0003”, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.31 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.